



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
OFICIALÍA DE



Benito Juárez

NOT/855-D/2024

ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE:

RECIBIDO
21 AGO. 2024

12:53
C2

La que suscribe **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez**, en mi carácter de Secretaria de Gobierno Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 105** celebrada el día viernes **16, dieciséis** de **agosto** del 2024 dos mil veinticuatro, en el **punto No. 05** en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **mayoría absoluta** (13 asistentes, 13 votos a favor). **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PÚBLICA RP-07-2024 denominada "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: RP-07-2024**, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-07-2024. CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$4,655,083.19(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS UN PESOS 19/100 M.N.)	• ARQ.JORGE CASILLAS PALOMARES. • RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. • CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V • DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. • CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A DE C.V.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado sumario.

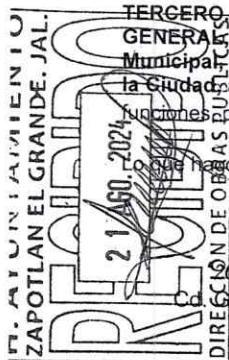
TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE a la SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones para los efectos procedimentales a que haya lugar.

Para constancia de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"
"2024, Bicentenario en que se otorga el título de "ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 19 de agosto del año 2024.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL





QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra Pública RP-07-2024, denominada: "Construcción de redes de agua potable y drenaje, retiro de pavimento existente y Construcción de base y pavimento de concreto hidráulico, Construcción de machuelos y banquetas en la calle Ramón López Velarde entre la calle Moctezuma y la Av. Juan José Arreola Zúñiga, en la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco". Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV,

47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PUBLICA RP-07-2024 denominada "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 11 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública numero **RP-07-2024, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN,**



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", con un techo financiero de \$4,655,083.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y

TRES PESOS UN PESOS 19/100 M.N.) II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCÍA y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración. **III.-** En ese sentido, el día 13 trece de agosto del año en curso se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, donde se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -

Contratista	Número de registro
ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	25
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	14
CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.	18
DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.	4
CONSTRUCTORA Y DEDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.	23

IV.- Mediante oficio número **363/2024** de la Dirección de Obras Públicas, con fecha de recepción en oficina de presidencia el

día 13 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto. HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día **15 de agosto del año 2024** llevamos a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de



Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** "Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**" **Artículo 43.- Numeral 1.** "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en

3

cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Novena sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: ÚNICA:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, recibido en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA**



MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: RP-07-2024, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-07-2024. CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$4,655,083.19(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS UN PESOS 19/100 M.N.)	• ARQ.JORGE CASILLAS PALOMARES. • RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. • CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V. • DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. • CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A DE C.V.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado sumario. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN**

DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA" C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NOFIRMA" C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA" -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias, Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) -----

La que suscribe **Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez** en mi carácter de Secretaria de Gobierno Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 04 cuatro, fojas útiles por ambos lados, son copia fiel del Punto No. 05, correspondiente a la **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 105**, de fecha 16 de agosto de 2024 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Gobierno Municipal. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Julio Cesar López Frías en su calidad de Director de Obras Públicas, lo anterior para los fines legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA
ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 19 de septiembre de
2024


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

